

## SERVICIOS

### SEGURIDAD

 Entidad

Pruebas Red Provincial

 Rol

RPC

### INFORMACIÓN GENERAL

Referencia:	RPC-SV-005305
Denominación del Servicio:*	IVTM. BONIFICACIONES VEHÍCULOS MAS DE 25 AÑOS O MENOS CONTAMINANTES
Área responsable:	<input type="checkbox"/>
Dependencia Gestora:	<input type="checkbox"/>
Dependencia que recibe solicitud:	<input type="checkbox"/>
Competencia Provincial:	-
Competencia EELL:	-
Clase de Prestación:	<input type="checkbox"/>
Plan/Programa/Proyecto:	

### INFORMACIÓN ADICIONAL

Descripción:	<p>Según el artículo 95.6. del Real Decreto Legislativo 2/2004. Las ordenanzas fiscales podrán regular, sobre la cuota del impuesto, incrementada o no por la aplicación del coeficiente las siguientes bonificaciones:</p> <p>a) Una bonificación de hasta el 75 por ciento en función de la clase de carburante que consume el vehículo, en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente.</p> <p>b) Una bonificación de hasta el 75 por ciento en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente.</p> <p>c) Una bonificación de hasta el 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.</p>
Requisitos de prestación:	En caso de que fuera concedida la bonificación solicitada surtirá efecto a partir de la próxima liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
Documentación exigida:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia auténtica de la Inspección Técnica del Vehículo</li> <li>- Fotocopia del certificado de las características técnicas del vehículo</li> <li>- Fotocopia del permiso de circulación o certificado expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico acreditativo de la titularidad del vehículo</li> </ul>
Normativa aplicable:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en especial artículos 21.1.s) y 108)</li> <li>- RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (BOE 29/03/2004). (en especial artículos 12, 14 y 93 a 99).</li> <li>- Real Decreto 939/2005 de 29 julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. BOE núm. 210 de 2 septiembre 2005.</li> <li>- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</li> </ul> <p>La Resolución que resuelva la solicitud será notificada en tiempo y forma. Contra la resolución, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el órgano competente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del anuncio o desde que reciba la notificación conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación por el mismo conforme al artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso.</p>

Observaciones:

contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de interponer otro recurso que se considere pertinente.

Contra la liquidación practicada, cabe interponer recurso de reposición tributario ante el órgano competente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del este recurso de reposición tributario cabrá la interposición de recurso contencioso administrativo, teniéndose un plazo dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición tributario y deberá interponerlo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Si no existe resolución expresa, tendrá un plazo de seis meses, a contar desde la fecha en la que se entiende desestimado por silencio el recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de interponer otro recurso que se considere pertinente.

Observaciones html:

## DATOS ECONÓMICOS

Tipo Financiación:

Sin Financiación

Grupo Servicio:

Aportación

Destinatario:

Coste Global  
Estimado:

Área de Gasto

Política de Gasto:

Grupo Programa:

Programa:

Plan:

Proyecto:

Observaciones  
Económicas:

## CLASIFICADORES

### CLASIFICADORES EXTERNOS

Hechos Vitales:

Pago mis impuestos

Canal/perfil:

Administración, Ciudadanos, Empresas

Materia:

Economía y Hacienda, Vehículos

Sinónimos de  
búsqueda:

### CLASIFICADORES INTERNOS

Nivel de exigencia:

### CATÁLOGO R .P.

Familia:

HACIENDA (005)

Proceso:

IVTM. BONIFICACIONES VEHICULOS MÁS DE 25 AÑOS (005-305)

Referencia Archivo:

### GRUPO WEB .

Grupos:

## DESTINATARIOS DEL SERVICIO

### DESTINATARIOS

Tipo:	Ciudadanos, Entidades Locales, Otras Administraciones
Subtipo:	
Requisitos Exigibles:	

## PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### PRESTACIÓN

Forma de prestación:	Organo Indiferenciado
Forma de inicio:	Solicitud
Tipo plazo solicitud:	Plazo Solicitud Indefinido
Plazo para resolver:	3 meses o el establecido reglamentariamente
Efectos del Silencio:	<input checked="" type="radio"/> Positivo <input type="radio"/> Negativo <input type="radio"/> Caducidad

### CANAL PRESENCIAL

Activo:	<input checked="" type="checkbox"/> Activado
Dirección atención:	Excmo. Ayuntamiento de ..... cccccccccccccc , nº x 04xxx .....
Horario atención:	La oficina de registro presenciales del Ayuntamiento de..... permanecerá abierta de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, salvo festivos y los días 24 y 31 de diciembre. Se considerarán festivos los reconocidos como tales en el municipio de..... los días .....
	Las oficinas de registro de Otras Administraciones y Ayuntamientos con los que se ha suscrito convenio para la presentación de documentos, están sujetas a sus correspondientes horarios.
url información complementaria presencial:	/Servicios/Organizacion/servicios.nsf/xFicha.xsp?ref=.....-SV-005305

### CANAL TELEMÁTICO

Activo:	<input checked="" type="checkbox"/> Activado
Url Oficina Virtual:	<a href="http://dipalmeria.dipalme.org/util/lanzadera.php?urldest=https://dipalmeria.dipalme.org/TiProceeding/4xxxxxx/ciudadano">http://dipalmeria.dipalme.org/util/lanzadera.php?urldest=https://dipalmeria.dipalme.org/TiProceeding/4xxxxxx/ciudadano</a>
Url Servicio Telemático:	<a href="https://dipalmeria.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&amp;idLogica=accesoDirecto&amp;idExpediente=005305_ivtmbonificacion=4xxxx">https://dipalmeria.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&amp;idLogica=accesoDirecto&amp;idExpediente=005305_ivtmbonificacion=4xxxx</a>
:Información atención telemática:	

### CORREO ORDINARIO

Activo:	<input checked="" type="checkbox"/> Activado
Dirección correo ordinario:	Excmo. Ayuntamiento de ..... cccccccccccccc , nº x 04xxx .....
url formularios papel:	
Información complementaria:	

### INFORMACIÓN AUXILIAR

Activo:	<input checked="" type="checkbox"/> Activado
---------	--

correo-e atención: registro@xxxxxxx.es

Teléfono atención:

Fax:

web:

## CARTA DE SERVICIOS

### CARTA DE SERVICIOS

Carta:  Si  No

Referencia acuerdo:

Nivel de compromiso:

Indicadores:

URL Carta:

### BOP PUBLICACIÓN

Fecha:

Núm:

URL BOP:

## ANEXOS

### ANEXOS

Anexos:

## CONFIGURACIÓN

### CONFIGURACIÓN

Fecha Activación:

Fecha Caducidad:

Pase a histórico:  Activado

Destacado:  Si